

San Miguel de Tucumán, 03 de Marzo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 55 /ME.-
EXPEDIENTE N° 330/271/A/2012 y Agdos.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CURIA PUIG EDUARDO GUILLERMO** en contra de la Resolución N° MA 1268-12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 19 de julio de 2012, por la que se resuelve aplicar al contribuyente CUIL/CUIT 20-17619438-4, titular del dominio HAX364 una multa equivalente al triple del Impuesto anual de los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2009, por encontrarse su conducta incurso en las causales previstas en el segundo párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$24.306,75 (veinticuatro mil trescientos seis pesos con setenta y cinco centavos), por encontrarse su conducta incurso en las causales del art. 292 del C.T.P. y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto, por constituido el domicilio especial y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°:- DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **CURIA PUIG EDUARDO GUILLERMO**, en contra de la Resolución N° MA 1268-12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 19 de julio de 2012 y mantener firme la Resolución aludida.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.B.